

**PROGRAMA
INSTITUCIONAL**
2017 · 2018

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

JESÚS ROBERTO MORALES RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

RAÚL SÁNCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DULCE MARÍA RUIZ RAMÍREZ
SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN REGIONAL

JIMMY ELÍ CRUZ SALAZAR
DISEÑO EDITORIAL Y GRÁFICO

RESPONSABLES:

JOSÉ TLACHI MENESES
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL

IGNACIO ANTONIO MOLINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

BEATRIZ EUGENIA GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y RELACIONES PÚBLICAS

ÍNDICE

I. Introducción	7
II. Principios y Valores	8
III. Marco Jurídico	9
IV. Estructura Metodológica	13
V. Temáticas	14
<i>1. Sistema policial de vanguardia</i>	14
<i>2. Reinserción social efectiva</i>	20
<i>3. Prevención del delito con enfoque de proximidad social</i>	23
VI. Alineación	27
VII. Matriz de Riesgos	28
VIII. De la Procuración de Fondos	30
IX. Bibliografía	31

I. INTRODUCCIÓN

La Seguridad Pública se ha convertido en uno de los factores más importantes de nuestro país para garantizar la convivencia social, impulsar el desarrollo económico y crear las condiciones necesarias para que las personas ejerzan sus libertades y derechos en un ambiente de tranquilidad y estabilidad.

Resguardar la seguridad de la población es una obligación y una enorme responsabilidad para los tres órdenes de Gobierno.

Las carencias económicas, las desigualdades sociales y la falta de oportunidades y de acceso a la educación, son campo fértil para la delincuencia.

En la actualidad, los gobiernos debemos trabajar y avanzar en políticas públicas globalizadoras e integradoras, donde observemos a la seguridad pública como un elemento multidisciplinario del Estado que permita garantizar la paz y tranquilidad social de nuestras comunidades.

Es esta visión de trabajo la que nos ha transmitido el Gobernador del Estado, José Antonio Gali Fayad, desde el primer día de su mandato.

Así, la seguridad pública tiene efectos en la economía, en la salud, en la educación, en los sistemas jurídico y político, en el capital humano, social y cultural. Por lo anterior, es de suma importancia contar con un instrumento de planeación institucional, que contemple un enfoque multidimensional y defina una política integral que incluya a todos los elementos indispensables.

El Programa Institucional 2017-2018, que hoy presentamos promueve la participación corresponsable de los poblanos, de los órdenes de gobierno y de las organizaciones civiles, bajo un enfoque que coloca en el centro de la seguridad al ciudadano, su bienestar y los derechos humanos.

A partir de estos principios se establecen las temáticas, los objetivos e indicadores, así como las estrategias que serán desarrolladas para la consolidación de un Sistema de Seguridad Pública de vanguardia, acorde a la exigencia y a los retos que enfrenta el Estado, en donde el bienestar de la población es el referente establecido de origen.

Jesús R. Morales Rodríguez
Secretario de Seguridad Pública

II. PRINCIPIOS Y VALORES

PRINCIPIOS

- Eficiencia
- Honradez
- Imparcialidad
- Lealtad
- Legalidad

VALORES

- Confidencialidad
- Entorno cultural y ecológico
- Igualdad
- Integridad
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Transparencia

III. MARCO JURÍDICO

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, es el documento rector del estado, las acciones comprendidas en este, son pieza clave para el adecuado funcionamiento y aplicación de políticas públicas, las cuales se rigen conforme a derecho dentro un marco institucional y jurídico, velando siempre por la estabilidad de la entidad; regulado y sujetado conforme a las modalidades que dicte el interés público para un beneficio en general, bajo los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad.

Dentro de dicho Instrumento, se contemplan objetivos, estrategias, metas y líneas de acción, los cuales son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Entidades y Organismos de la Administración Pública del Estado; derivados de éste, se encuentran los Programas Institucionales, que son instrumentos operativos del Plan y sirven para asegurar, especificar y evaluar la alineación de las acciones de cada una de las áreas.

Atendiendo a las diversas necesidades de los ciudadanos, el Gobierno del estado de Puebla ha focalizado los criterios y lineamientos a seguir dentro de los Programas Institucionales, con el propósito de consolidar el Sistema de Planeación Estatal, tomando en cuenta los instrumentos normativos que a continuación se enlistan:

• **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

La Carta Magna, en su numeral 25 faculta y exhorta al Estado a velar por la rectoría del desarrollo nacional, para con ello fortalecer la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; ejerciendo diversas políticas que permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos dentro de la sociedad.

Igualmente, establece que los organismos deberán estar en condiciones de dar cumplimiento a los planes y programas que contemplen tanto el Plan Nacional como el Estatal.

• **Ley de Planeación Federal:**

Este ordenamiento federal traza las normas y principios mediante los cuales el Estado debe desarrollar y guiar sus proyectos, el cual indica que, con el fin de ejecutar el Plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las Dependencias y Entidades elaborarán programas anuales, donde se establezcan diferentes rubros, tales como administrativos, económicos, sociales, ambientales, entre otros.

• **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:**

Para la correcta planeación, estructura, desarrollo y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo, mismo que contempla los programas institucionales, se deben atender los criterios generales y de responsabilidad hacendaria y financiera, con los que se rigen las entidades federativas para un correcto manejo de las finanzas públicas, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

• **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla:**

La Constitución, es el ordenamiento donde se encuentra la legislación con enfoque proactivo y coordinado, debiendo ser la administración pública eficaz, eficiente y congruente

con los diversos ordenamientos federales en pro de una planeación para el desarrollo económico y social del Estado.

El Sistema de Planeación de Desarrollo del Estado se integra por planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales; con base en el principio de democracia, y se apoya en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la cual establece mecanismos para la coordinación entre los diferentes ámbitos de participación, previendo en todo momento al Estado de lo necesario para conservar, mejorar y desarrollar la infraestructura de la entidad, lo anterior de acuerdo al artículo 107.

• **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla:**

Este ordenamiento, faculta a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, por el periodo constitucional de la Administración, el cual considera los Programas Institucionales requeridos, conforme lo establecido en el artículo 35.

Asimismo, el artículo 12 dicta, que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del estado de Puebla, conducirán sus actividades de forma programada, con base en políticas, prioridades y restricciones que determine el Gobernador, en relación a los planes y programas ya establecidos; en concordancia con las diferentes dependencias, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de lo establecido por el Ejecutivo del Estado.

• **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla:**

La Ley de Planeación Estatal establece en el artículo 28 los mecanismos jurídicos mediante los cuales se propicie un desarrollo del Estado significativo y competitivo que genere un mayor beneficio en sus diversos sectores.

La Ley de Planeación señala en sus numerales 5, 7 y 13, que todos los programas que sean realizados por las diversas entidades y dependencias deben responder y atender el

Plan Estatal de Desarrollo; especificando objetivos, metas, estrategias, prioridades y políticas a fin de conducir las actividades de los diferentes sectores; también deberán anexar la estimación de los recursos y asignación de ellos, considerando los instrumentos y los responsables para su adecuada aplicación.

De acuerdo con los numerales 9 y 10 de la ley citada se establecen como elementos de Instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tanto al Plan Estatal de Desarrollo, como a los Programas Institucionales, mismos que serán elaborados por las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones en el ámbito de su competencia.

Asimismo, dentro del proceso de planeación deberán considerarse los niveles estatal, sectorial, institucional, regional y municipal, como lo establece el artículo 17, dando como resultado inmediato un Estado que opera bajo el marco jurídico legal de una manera incluyente y coordinada.

• **Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla:**

Esta Ley regula las acciones relativas a la programación, presupuestación, asignación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del Gasto Público del Estado. Además, establece que los anteproyectos de presupuesto de egresos estarán sujetos a la misión, objetivos y metas con base en indicadores de desempeño, en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales e institucionales.

Regula en su numeral 44 que, en caso de celebrar convenios de conformidad con las prioridades del Plan, los Programas Sectoriales o Institucionales, se realizarán por el Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades.

• **Ley de Seguridad Nacional:**

Tiene por objeto establecer las bases de integración y acción coordinada de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional, en sus respectivos ámbitos de competencia; así como, la forma y los términos

en que las autoridades de las entidades federativas y los municipios colaborarán con la Federación en dicha tarea; regular los instrumentos legítimos para fortalecer los controles aplicables a la materia.

El artículo 7 establece que en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa que de él derive, se definirán temas de Seguridad Nacional.

• **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:**

Es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.

Con base en la distribución de competencias señaladas en el artículo 39, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla tiene entre otras, las siguientes responsabilidades: Garantizar el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones que deriven de ésta; contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la efectiva coordinación del Sistema y, participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de las Instalaciones Estratégicas del país.

• **Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos:**

Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

El artículo 3 establece que a la Comisión Nacional de Derechos Humanos corresponderá conocer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las Entidades Federativas, a que se refiere el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Uni-

dos Mexicanos; así como por la no aceptación de sus recomendaciones por parte de las autoridades, o por el deficiente cumplimiento de las mismas.

• **Ley Nacional de Ejecución Penal:**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en la Federación y las entidades federativas, respecto del internamiento por prisión preventiva, así como en la ejecución de penas y medidas de seguridad por delitos que sean competencia de los tribunales de fuero federal y local, según corresponda, sobre la base de los principios, garantías y derechos consagrados en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, tal y como lo señala su artículo 2.

• **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes:**

Esta Ley se aplicará a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

• **Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla:**

La presente Ley tiene como objeto establecer las bases para regular y coordinar la función de la seguridad pública del Estado conforme a la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como fines salvaguardar la integridad física, los derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, la paz y el orden público; y comprende la prevención especial y general de los delitos y la investigación para hacerla efectiva; la sanción de las infracciones administrativas; la investigación y la persecución de los delitos; y, la reinserción social de las personas.

• **Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla:**

Como lo señalan sus artículos 1 y 3, dicha Ley es de orden público, interés social, de observancia general y tiene por objeto regular la prestación de los servicios de seguridad privada en el Estado de Puebla, y su aplicación e interpretación, en el ámbito administrativo, le corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública.

• **Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla:**

La presente Ley en sus artículos 1 y 2 establece que tiene aplicación en todas las vías de comunicación de jurisdicción estatal en el Estado de Puebla y su aplicación corresponde a las autoridades estatales, de conformidad con lo establecido en las normas jurídicas vigentes, así como en los convenios que se suscriban en materia de vialidad.

• **Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla:**

Este Reglamento tiene como objeto primordial, el establecer con precisión la forma en que las actividades señaladas en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla son desarrolladas por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, como órgano encargado y facultado de velar por el orden y la paz social en el territorio poblano, y su aplicación corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, así como a los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad con las disposiciones legales aplicables, tal y como se establece en sus artículos 1, 2 y 3.

• **Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla:**

El presente ordenamiento en su artículo 1 establece que tiene por objeto reglamentar la prestación de los servicios de seguridad privada en el Estado de Puebla, en los términos, modalidades y condiciones que establece la Ley de Seguridad Privada del Estado de Puebla.

• **Reglamento de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla:**

El presente ordenamiento es de observancia general en las vías de comunicación de jurisdicción estatal y tiene por objeto reglamentar la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla para proveer su exacta aplicación y cumplimiento (artículo 1).

• **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla:**

El artículo 1 del presente Reglamento, establece que es de interés y observancia obligatoria para los y las aspirantes a formar parte de las Fuerzas Estatales de Seguridad Pública, así como a los y las elementos activos de las policías (Policía Preventiva, Policía de Seguridad Vial, Policía Custodio) pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y tiene por objeto establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial (SPCP).

• **Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública:**

Con fecha 5 de enero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, mismo que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Reglamento vigente hasta antes de la fecha mencionada, considerando que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, en el Eje 4 Tranquilidad para tu familia, tiene como objetivo general preservar la seguridad y tranquilidad en el estado mediante el diseño y ejecución de políticas integrales, que contemplen la participación ciudadana y la coordinación con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, surgiendo la necesidad de implementar una adecuación a su estructura orgánica, haciéndola más sólida, eficaz y honesta, a fin de garantizar la tranquilidad pública y la convivencia pacífica de las personas, así como la vida, integridad y los derechos de las personas.

Igualmente establece en el artículo 45 que se difundirán los Planes Nacionales y Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Institucionales y Estratégicos en las unidades administrativas de la Secretaría.

IV. ESTRUCTURA METODOLÓGICA

Temáticas

Las temáticas representan los grandes rubros de atención por parte de la dependencia o entidad, mismas que se establecen de manera general mediante un análisis previo que permite clasificar las acciones estratégicas y cotidianas que se realizan.

Objetivos

Los objetivos establecen el escenario a alcanzar en un tiempo determinado en cada una de las temáticas, reflejo de las necesidades y aspiraciones de la sociedad; mismos que deben ser viables, consistentes y operativos.

Estrategias

Las estrategias son el conjunto de acciones perfectamente delimitadas que fungen como marco de actuación para alcanzar el objetivo establecido de manera previa.

Indicadores

Los indicadores permiten plantear un panorama de referencia, se representan a través de datos concretos que refieren a un porcentaje, una tasa, una posición o cualquier otro valor que permita conocer la situación sobre un tema en específico. Su propósito es poder dar seguimiento al avance o retroceso obtenido como resultado de las acciones emprendidas.

Alineación

La alineación consiste en identificar los programas, objetivos, estrategias o líneas de acción a las que se está contribuyendo tanto a nivel nacional como estatal. Para ello se considera el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial o Institucional Federal que corresponda.

Matriz de riesgos

La Matriz de riesgos permite identificar los riesgos a los que se enfrenta la institución para el alcance de los objetivos, tomando en cuenta factores exógenos y endógenos, con ello se pretende tomar las decisiones adecuadas para su manejo.

V. TEMÁTICAS

1. SISTEMA POLICIAL DE VANGUARDIA

DIAGNÓSTICO

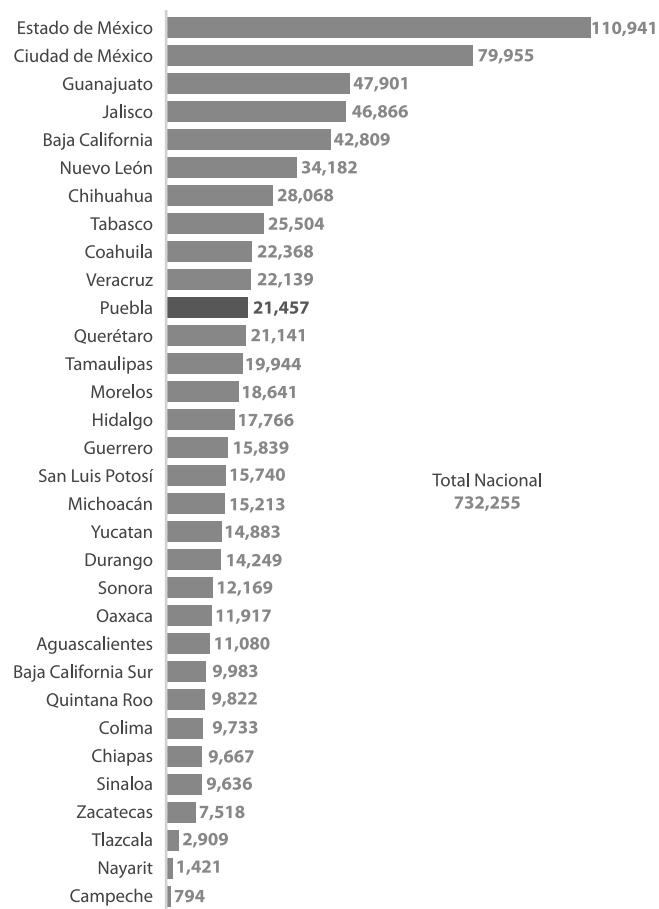
Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos son de las principales funciones del Estado. La seguridad de las personas y de sus bienes, además de ser una demanda social, es una obligación insoslayable del Estado. Las tendencias nacionales e internacionales en materia de seguridad pública establecen que mantener la paz social implica el diseño de esquemas integrales. Para ello, la Secretaría de Seguridad Pública ha venido consolidando el desarrollo e implementación de estrategias eficaces en el combate a la delincuencia en el corto, mediano y largo plazos.

La inseguridad repercute negativamente en el desarrollo humano: en la libertad de las personas, en la economía, en el capital social, cultural y humano; en los sistemas educativo, político, y jurídico; en la salud pública y en las desigualdades de género.

Se requiere, por tanto, un enfoque integrado y una política de amplias concertaciones sociales que permita enfrentar las causas del incremento de la delincuencia y la violencia social y perfeccionar los instrumentos institucionales para reducir la inseguridad ciudadana.

Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), durante el periodo de enero a mayo de 2017, se denunciaron 732 mil 255 delitos ante el Ministerio Público del país, el estado de Puebla ocupa el lugar 11 y acumula 21 mil 457 (2.93%) del total nacional (véase gráfica 1.1).

Gráfica 1.1
Delitos totales por estado (2017)



Fuente: Incidencia Delictiva del Fuero Común, SESNSP, enero a mayo de 2017.

Lo anterior representó una disminución del 18.59% de los delitos totales respecto al mismo periodo en 2016.

No obstante, delitos como el Robo Común, Homicidios y Delitos Sexuales aumentaron en el periodo comprendido de enero a mayo de 2016 a 2017, en 18%, 14.06% y 4.49% respectivamente (véase tabla 1.1).

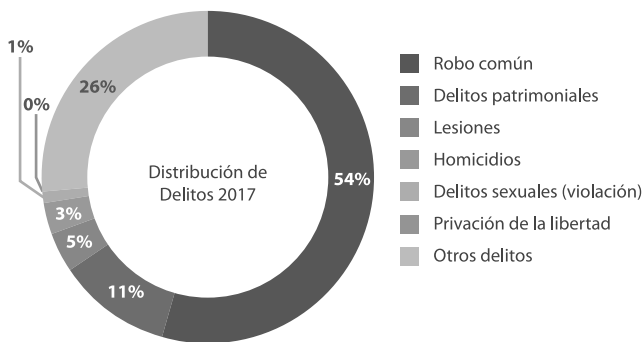
Tabla 1.1
Total de delitos por tipo (2016-2017)

Delito	2016	2017	Tasa de crecimiento
Robo común	9,870	11,647	18.00
Delitos patrimoniales	4,460	2,229	-50.02
Lesiones	3,410	1,114	-67.33
Homicidios	569	649	14.06
Delitos sexuales (violación)	267	279	4.49
Privación de la libertad	15	11	-26.67
Otros delitos	7,767	5,528	-28.83
Total	26,358	21,457	-18.59

Fuente: *Incidencia Delictiva del Fuero Común, SESNSP, enero a mayo, 2016 y 2017.*

En cuanto a la distribución por tipo de delito los que presentaron mayor incidencia fueron: el Robo común con 54%, seguido de Otros delitos con 26% y Delitos patrimoniales con 11% (véase gráfica 1.2).

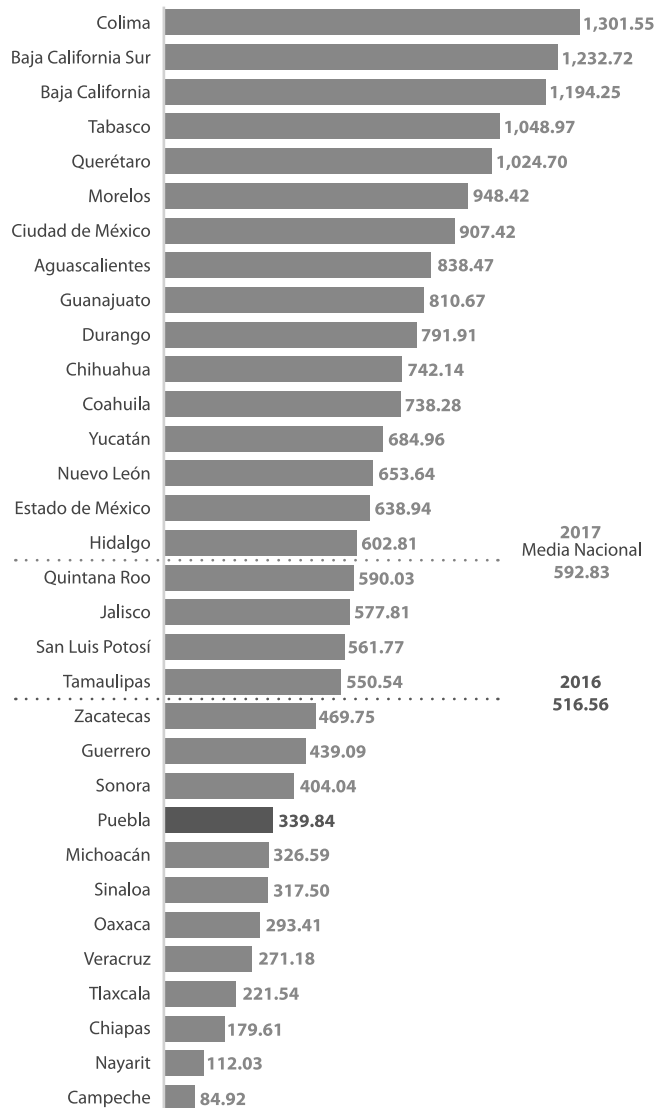
Gráfica 1.2
Distribución de delitos (2017)



Fuente: *Incidencia Delictiva del Fuero Común, SESNSP, enero a mayo de 2017.*

Respecto a la tasa de delitos totales por cada 100 mil habitantes, en el mismo periodo, la entidad poblana se ubicó en el grupo de los 10 estados con menor incidencia delictiva con 339.84 eventos, ocho posiciones debajo de la media nacional (592.83) (véase gráfica 1.3).

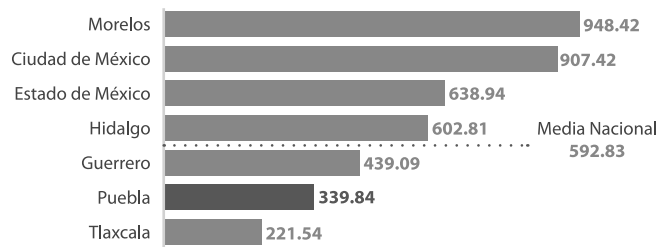
Gráfica 1.3
Tasa de delitos totales por 100 mil habitantes (2017)



Fuente: *Incidencia Delictiva del Fuero Común, SESNSP, enero a mayo, 2016 y 2017.*

En el comparativo nacional, con los estados del centro del país, Puebla ocupa el 6° lugar en delitos totales por cada 100 mil habitantes solo por arriba de Tlaxcala (véase gráfica 1.4).

Gráfica 1.4
Tasa de delitos totales por 100 mil habitantes por estado, centro del país (2017)

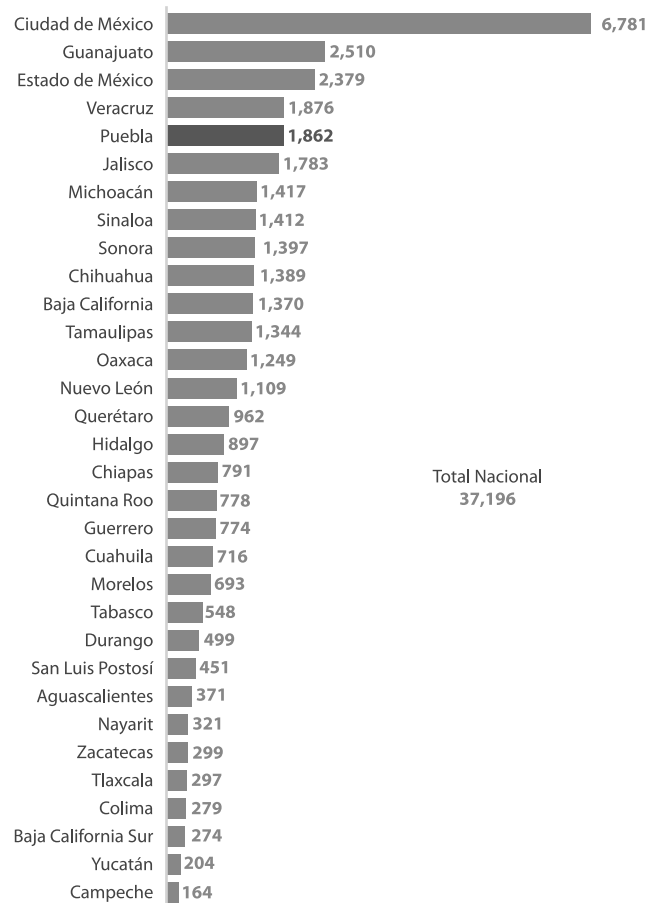


Fuente: *Incidencia Delictiva del Fuero Común, SESNSP, enero a mayo, 2017.*

Es importante destacar que Puebla limita con siete estados que en conjunto concentraban los primeros cinco meses de 2017, el 27.3% de la incidencia delictiva a nivel nacional, con 200 mil 152 denuncias de las 732 mil 255 registradas; de las cuales, el Estado únicamente registró 21 mil 457 denuncias del total de la incidencia.

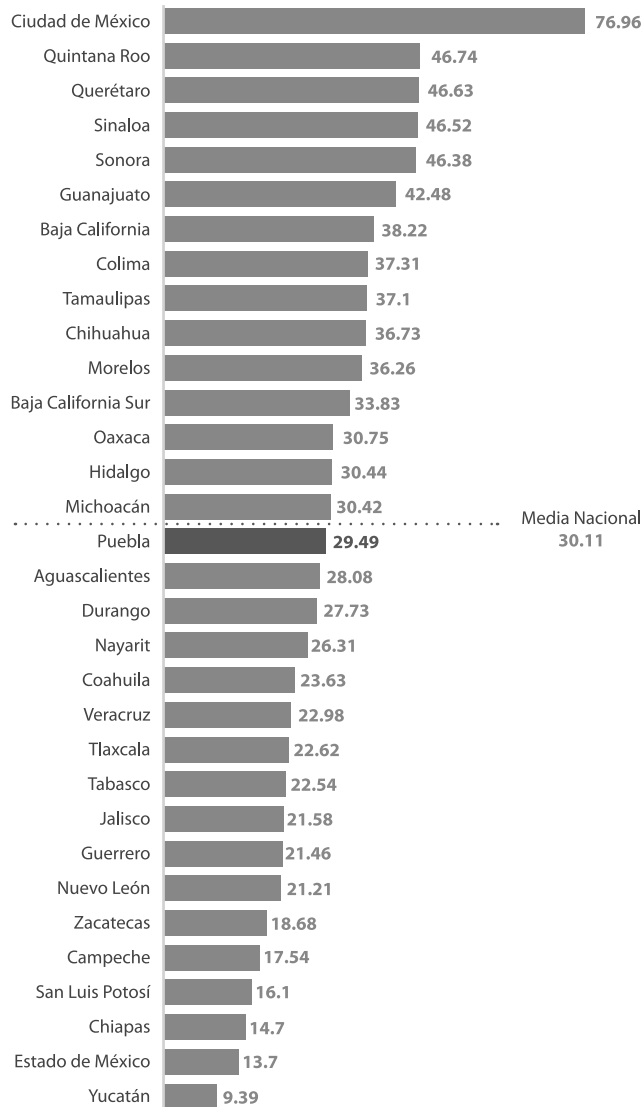
Respecto a la incidencia delictiva del fuero federal, de acuerdo con los datos del SESNSP, durante los primeros cinco meses de 2017, el estado de Puebla se ubicó en el 5° lugar nacional con mil 862 delitos lo que representó el 5% del total nacional. En Tasa por 100 mil habitantes, la Entidad ocupó la posición 16 (29.49 delitos), un lugar por debajo de la media nacional que fue de 30.11 (véase gráficas 1.5 y 1.6).

Gráfica 1.5
Delitos del fuero federal por estado (2017)



Fuente: *Incidencia Delictiva del Fuero Federal, SESNSP, enero a mayo, 2017.*

Gráfica 1.6
Delitos del fuero federal por 100 mil habitantes (2017)



Fuente: *Incidencia Delictiva del Fuero Federal, SESNSP, enero a mayo, 2017.*

El desarrollo de Internet y de las nuevas tecnologías informáticas relacionadas con la información y las comunicaciones, hace del ciberespacio un nuevo lugar para la perpetración de distintos delitos. Según datos reportados en el Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética, existen 65 millones de cibernautas en el país, que representan el 55% de la población, de estos último 40% son niñas, niños y adolescentes. Las redes sociales se han vuelto el principal medio de contacto para atraer víctimas de pornografía infantil y trata de personas.

Según datos de la Dirección General de Servicios Técnicos de la SSP, de enero a julio de 2017, se cometieron 229 delitos Cibernéticos en el estado: Ciberfraude 81 casos, Ciberamenaza 73, Ciberextorsión 52 casos, Ciberacoso 17 y Grooming¹ 6. Se cometieron 259 conductas antisociales: 136 Cyberbullying, Suplantación de identidad 56, Publicidad engañosa 36, Violación de derechos de privacidad 30 y Malware²1.

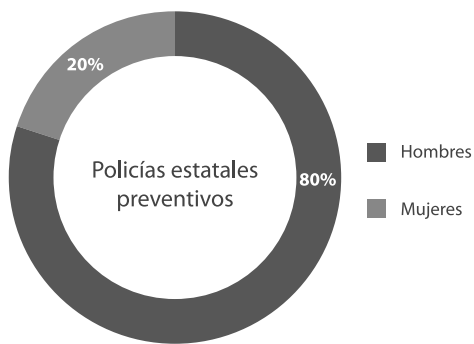
En lo que respecta a los recursos humanos destinados a la seguridad en el estado, el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPS-PE), del INEGI, señala que en 2010 el personal destinado a funciones de seguridad era de seis mil 607 personas, para el año 2016 se reportaron seis mil 378 personas, lo que representa una disminución del 3.5%.

¹“Conductas o acciones que realiza un adulto para ganarse la confianza de un menor de edad, con el objetivo de obtener beneficios sexuales”. (Ost, 2009).

²“Código o programa que tiene como objetivo infiltrarse o dañar una computadora o sistema de información sin el consentimiento de su propietario”. (Moir, 2013).

En cuanto al número de policías preventivos, en 2016, la entidad reportó al CNGSPSPE, cinco mil 533 elementos, de los cuales el 80% son hombres y 20% mujeres (véase gráfica 1.7); por rango de edades, el 51.22% tenía 40 años y más (véase tabla 1.2).

Gráfica 1.7
Porcentaje de policías estatales preventivos por sexo (2016)



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública.

Tabla 1.2
Policías Preventivos Estatales, por sexo y rango de edad (2016)

Rango de edad	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
De 18 a 24 años	275	135	410	7.41
De 25 a 29 años	483	212	695	12.56
De 30 a 34 años	563	158	721	13.03
De 35 a 39 años	694	179	873	15.78
De 40 a 44 años	805	137	942	17.03
De 45 a 49 años	645	124	769	13.90
De 50 a 54 años	433	91	524	9.47
De 55 a 59 años	258	50	308	5.57
De 60 años a más	261	30	291	5.26
Total	4,417	1,116	5,533	100.0

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública.

En 2016, del total del personal destinado a funciones de seguridad pública, se capacitó al 91.9% (cinco mil 860 personas).

Del total de los policías preventivos estatales, el 47.53% cuenta con primaria o secundaria, sólo el 14.01% tiene licenciatura (véase tabla 1.3).

Tabla 1.3
Policías Preventivos Estatales, por escolaridad (2016)

Grado de estudios concluido	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Ninguno	0	0	0	0.00
Preescolar o primaria	157	18	175	3.16
Secundaria	2,167	288	2,455	44.37
Preparatoria	1,441	315	1,756	31.74
Carrera técnica o comercial	200	143	343	6.20
Licenciatura	435	340	775	14.01
Maestría	17	12	29	0.52
Doctorado	0	0	0	0.00
Total	4,417	1,116	5,533	100.00

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública.

La estadística descrita señala el camino que una estrategia integral de seguridad debe contener: fortalecer los sistemas estatales de seguridad e inteligencia, considerando la profesionalización y desarrollo de los cuerpos de seguridad, la aplicación de tecnologías, el equipamiento e infraestructura y la persecución del delito de manera coordinada con las instancias de gobierno y la ciudadanía.

OBJETIVO

Disminuir la incidencia delictiva en delitos totales, asegurando la tranquilidad y seguridad de los poblanos.

ESTRATEGIA

Fortalecer los sistemas estatales de seguridad pública e inteligencia con elementos policiales profesionales a la vanguardia en técnicas y equipamiento, asegurando una coordinación eficaz con los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia en el Estado.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Incidencia Delictiva del Fuero Común	(Número de delitos totales/ Total de población del Estado de Puebla)*100000	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)	816.37	774.50	771.50	Baja
2. Personal destinado a funciones de Seguridad Pública Estatal/ ¹	Sumatoria de personal destinado a funciones de seguridad.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	6,042	6,100	6,300	Alza

¹/ Información obtenida del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2016.

2. REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA

DIAGNÓSTICO

Uno de los componentes más importantes en la conformación de una política integral de seguridad pública es la reinserción social, entendida como la integración plena a la sociedad de una persona que ha infringido la ley.

La reinserción social es exitosa en la medida que se cumplen dos grandes criterios: primero, restaurar la participación de una persona en la sociedad y, segundo, que la persona logre tener autonomía para decidir sobre su vida. Para alcanzar ambos objetivos son importantes las competencias que posea para desenvolverse adecuadamente y los recursos que le permitan mantener un nivel de vida lícito. Por lo tanto, la reinserción social se alcanzará cuando la persona sentenciada logre una participación activa y prosocial en su entorno comunitario, logrando satisfacer sus necesidades a través de medios lícitos y el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

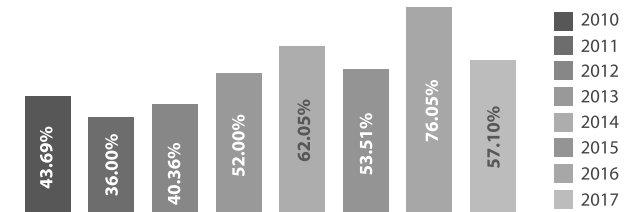
Para lograr lo anterior, se desarrollan diversos tipos de programas que impactan positivamente en el desenvolvimiento adecuado de las personas privadas de su libertad: trabajo y capacitación, educación, salud, deporte y cultura. Esto en el marco de un estricto respeto a los derechos humanos.

La correcta implementación de la reinserción social, además de ser mandato constitucional, se traduce en una necesidad apremiante y un enorme reto para el sistema penitenciario y la seguridad pública en el estado.

De acuerdo con información de la Dirección General de Centros de Reinserción Social, en el año 2010, la capacidad instalada en los centros penitenciarios, se encontraba rebasada en un 43.69%; en 2016, llegó al 76.05% de sobrepoblación y en mayo de 2017, se observó una reducción del 24.9% respecto del año anterior al ubicarse en 57.10% de sobrepoblación. No obstante, la sobrepoblación sigue

siendo uno de los mayores problemas que enfrenta el sistema penitenciario (véase gráfica 2.1).

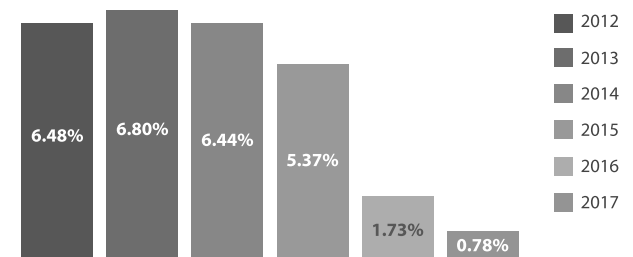
Gráfica 2.1
Sobrepoblación penitenciaria (2010-2017)



Fuente: Secretaría de Seguridad Pública, 2010 a 2016 y mayo 2017.

En cuanto a la reincidencia delictiva, conforme a datos de la Dirección General de Centros de Reinserción Social, en el año 2012 se tenía un 6.48% de reingresos a los centros penitenciarios, para mayo de 2017 esta cifra disminuyó a 0.78%, lo que representa un avance en la efectividad de los programas de reinserción social. Es decir, de cada 100 personas que obtienen su libertad solo una reingresa a los centros penitenciarios (véase gráfica 2.2).

Gráfica 2.2
Reincidencia delictiva (2012-2017)

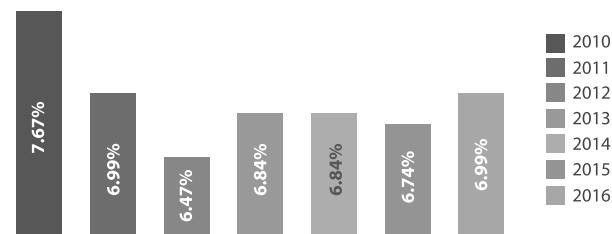


Fuente: Secretaría de Seguridad Pública, 2010 a 2016 y mayo 2017.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), lleva a cabo cada año la evaluación del Sistema Penitenciario Nacional con el objetivo de verificar las condiciones de internamiento de las personas procesadas o sentenciadas que se encuentran recluidas en nuestro país, bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos. Se consideran cinco rubros: 1) Integridad personal del interno, 2) Estancia digna, 3) Condiciones de gobernabilidad, 4) Reinserción social del interno, y 5) Atención a internos con requerimientos especiales.

Derivado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la CNDH, el estado de Puebla en el año 2010 recibió una calificación de 7.67 (séptimo lugar nacional), para 2012 se obtuvo 6.47 (décimo lugar nacional), para 2014 fue de 6.84 (séptimo lugar nacional) y para el año 2016 fue de 6.99 ocupando el noveno lugar a nivel nacional (véase gráfica 2.3).

Gráfica 2.3
Diagnóstico nacional de supervisión penitenciaria, clasificación (2010-2016)



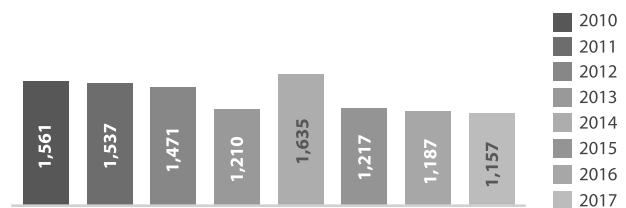
Fuente: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

En enero de 2017, el Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez, obtuvo la acreditación por parte de la American Correctional Association (ACA, por sus siglas en inglés), como centro penitenciario que opera bajo estándares internacionales. Lo que implicó el establecimiento

de una cultura de la calidad en los servicios penitenciarios, orientada a una mejor atención de los internos, destacando dentro de ello el respeto a los derechos humanos, y en paralelo, a una mejora del clima laboral en beneficio del personal.

Asimismo, de acuerdo con el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el personal en los centros penitenciarios estatales disminuyó entre los años 2010 a 2013 al pasar de mil 561 personas a mil 210, respectivamente. En 2014, el número se elevó a mil 635 y para junio de 2017 se redujo a mil 157 (véase gráfica 2.4).

Gráfica 2.4
Personal en los centros penitenciarios (2010-2017)



Fuente: CNGSPSPE, INEGI, 2010 a 2016 y Secretaría de Seguridad Pública, junio 2017.

Lo anterior, revela las áreas de oportunidad que tiene el Sistema Penitenciario del estado, e incentiva la generación de programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad: fortalecer los planes de dignificación de centros penitenciarios, actualizar los programas de reinserción social, gestionar la certificación de los centros penitenciarios, garantizar la seguridad y el respeto a los derechos humanos, profesionalizar al personal penitenciario conforme a la normatividad aplicable.

OBJETIVO

Lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de su libertad en el marco del respeto de sus derechos humanos y su dignidad.

ESTRATEGIA

Fortalecer el sistema penitenciario estatal, sus programas y acciones de reinserción social dirigidas a las personas privadas de la libertad, a fin de lograr su integración plena a la sociedad y evitar su reincidencia en actos delictivos.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO	META		TENDENCIA
			2016	2017	2018	
1. Reincidencia Delictiva	(Número de personas privadas de su libertad liberadas que reingresan/ Número de personas privadas de su libertad liberadas)*100	Dirección General de Centros de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública	1.73	0.78	0.60	Baja
2. Calificación en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016	ND	Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	6.99	7.24	7.50	Alza

Nota: Calificación emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

ND: No Disponible

3. PREVENCIÓN DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL

DIAGNÓSTICO

Para lograr el desarrollo de la población, es indispensable establecer una sociedad segura y justa. El impacto negativo de la delincuencia en la misma, es una de las razones por las que la prevención del delito forma parte indispensable de toda política de seguridad pública.

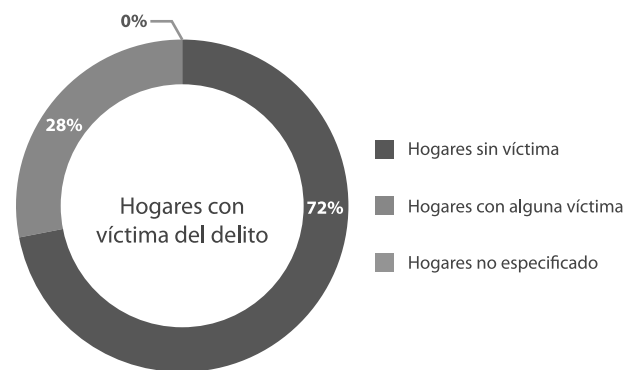
La delincuencia afecta el crecimiento, degrada la calidad de vida de los ciudadanos e impide el acceso al empleo al ahuyentar los negocios. La prevención efectiva del delito es fundamental para garantizar el desarrollo sustentable, ya que la reducción de la delincuencia y la inseguridad mejoran las condiciones para los negocios y el empleo, genera el bienestar de los ciudadanos y permite el encauzamiento de los recursos hacia el progreso socioeconómico más que hacia el control de la delincuencia.

De este modo, la prevención del delito se ha convertido en un componente fundamental de la estrategia estatal en materia de seguridad pública para responder a los requerimientos de la población a través de un diálogo constante, con la finalidad de ir planteando alternativas de solución, contrarrestar los factores de riesgo que propician el delito y la victimización.

A partir de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, realizada por el INEGI, se estima que 28.3% de los hogares del estado de Puebla tuvo al menos una víctima de delito durante 2015. A nivel nacional, la cifra fue de 34% de los hogares.

No obstante, el estado de Puebla se encuentra por debajo de la media nacional en 6 puntos porcentuales, casi una tercera parte de los hogares de las familias poblanas han sido víctimas de algún delito. Entre los delitos más frecuentes se encuentran: robo o asalto en calle o transporte público; extorsión; robo total o parcial del vehículo; fraude; y robo a casa habitación (véase gráfica 3.1).

Gráfica 3.1
Porcentaje de hogares con víctima del delito (2015)

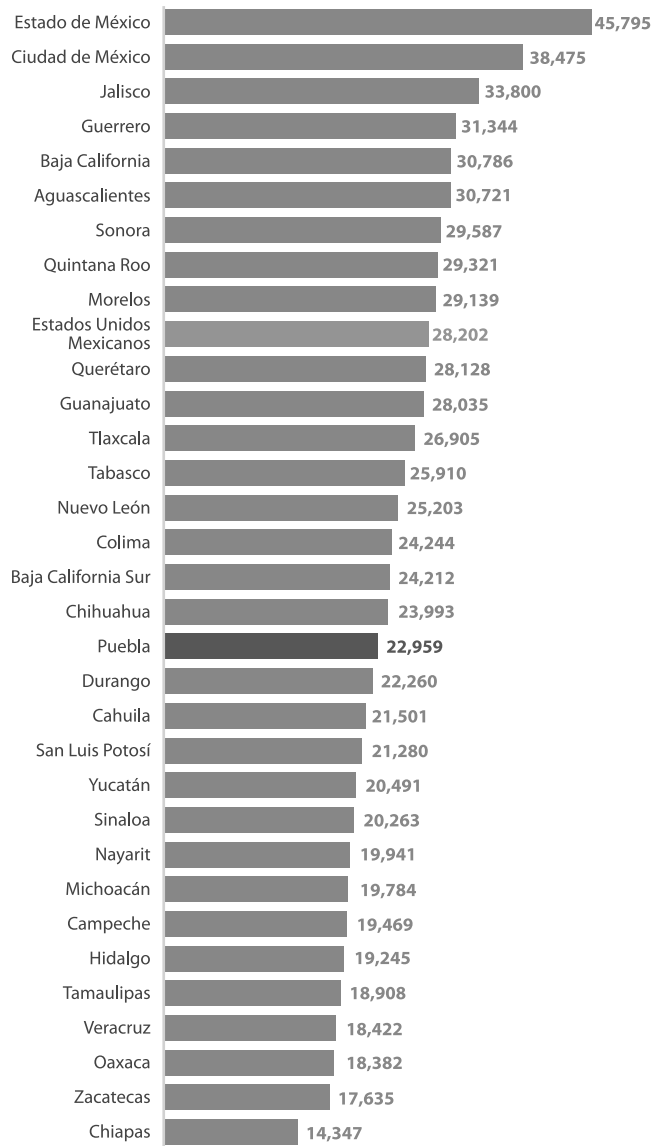


Fuente: ENVIPE, INEGI 2016.

La ENVIPE estima en el estado de Puebla 942 mil víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de prevalencia delictiva de 22 mil 959 víctimas por cada 100 mil habitantes durante 2015, ocupando la posición número 18 a nivel nacional y por debajo de la media nacional que fue estimada en 28 mil 202 víctimas (véase gráfica 3.2). Del total de víctimas, 48.6% fueron hombres, mientras que 51.4% fueron mujeres. La tasa por rango de edad que registró más víctimas es la de los 20 a 29 años.

La denuncia es el mecanismo por el cual cualquier persona (sin importar si es o no la víctima del delito) informa al Ministerio Público o a la policía sobre hechos que son posiblemente constitutivos de delito. La denuncia es un derecho que tienen todas las personas para promover el inicio de una persecución penal. Con la ENVIPE, se estima que en 2015 en el estado de Puebla se denunció el 12% de los delitos, de los cuales el 61.5% llevaron a inicio de averiguación previa ante el Ministerio Público. Del total de los delitos, se inició averiguación previa en tan solo el 7.7% de los casos.

Gráfica 3.2
Tasa de víctimas por cada 10 mil habitantes (2015)

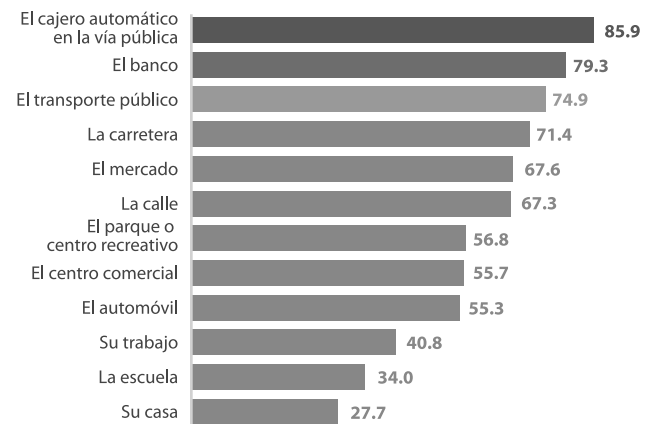


Fuente: ENVIPE, INEGI, 2016

La Cifra Negra³ estimada por la ENVIPE para el estado de Puebla asciende a 92.3% de los delitos cometidos, en los cuales no hubo denuncia o no se inició averiguación previa durante 2015. Lo que significa que un millón 42 mil 560 delitos fueron cometidos y no forman parte de la estadística delictiva.

La misma encuesta señala que entre las razones para no denunciar delitos ante la autoridad por parte de las víctimas, destaca la *pérdida de tiempo y la desconfianza en la autoridad*. Asimismo, estima que en el año 2016 el 56.4% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante en el estado, el 68.4% que vivir en el estado es inseguro a consecuencia de la delincuencia (en 2015 esta cifra representó 67.4%), respecto al espacio donde se siente más inseguro, el 85.9% identifica que son los cajeros automáticos ubicados en la vía pública, los bancos el 79.3%, seguido del transporte público con 74.9% (véase gráfica 3.3).

Gráfica 3.3
Distribución porcentual de la población que manifiesta sentirse insegura en algunos espacios públicos o privados (2016)



Fuente: ENVIPE, INEGI, 2016

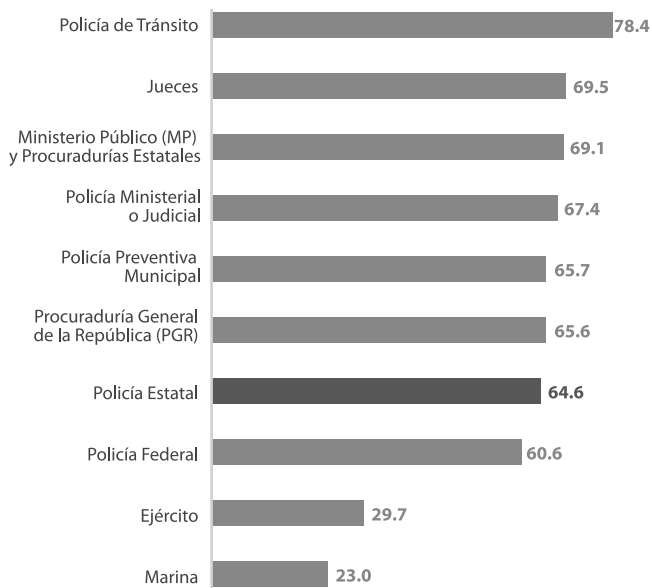
³ "Actos delictivos que no son reportados ante el Ministerio Público o que no son objeto de una averiguación previa y, por tanto, no figuran en ninguna estadística". (INEGI, 2016).

En cuanto al nivel de confianza en autoridades de seguridad pública, seguridad nacional, procuración e impartición de justicia en Puebla, 60.2% de la población de 18 años y más confía en la policía estatal (en 2015 esta cifra representó el 40.3%), solo por debajo de la Marina con 86.9% de confianza, el Ejército con 84.4% y la Policía Federal con 66.7%.

Sobre la percepción de corrupción respecto a las autoridades de seguridad y justicia, 64.6% consideró que la Policía Estatal es corrupta (en 2015 esta cifra fue 60.3%) (véase gráfica 3.4).

Gráfica 3.4

Nivel de percepción sobre corrupción en las autoridades (2016)



Fuente: ENVIPE, INEGI, 2016

Por lo anterior, cualquier política de seguridad que se emprenda para prevenir la delincuencia y combatir el delito no tendrá éxito sin la participación de las familias poblanas.

El análisis de cifras determinan las estrategias que deben implementarse para lograr una política de seguridad pública integral y acorde a las expectativas de la población: una coordinación eficaz entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en materia de seguridad; consolidar la cultura de la prevención del delito en coordinación con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado; fortalecer la cultura de la denuncia en la sociedad; desarrollar el compromiso de la ciudadanía con su propia seguridad en el marco de una política de proximidad social que incremente los niveles de confianza en las autoridades de seguridad pública; diseñar acciones específicas para la prevención del delito en los jóvenes y en las mujeres.

OBJETIVO

Reducir el número de víctimas del delito, asegurando la promoción de una cultura de corresponsabilidad ciudadana en la seguridad pública.

ESTRATEGIA

Fortalecer la prevención del delito en las familias poblanas a fin de reducir la inseguridad y elevar el orden social.

INDICADORES

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	¿QUIÉN LO MIDE?	RESULTADO 2016	META		TENDENCIA
				2017	2018	
1. Porcentaje de hogares víctimas del delito	(Número de hogares víctimas del delito/ Número de hogares estimados)*100	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	28.3%	28.1%	27.9%	Baja
2. Porcentaje de la población que tiene confianza en la Policía Estatal	(Población de 18 años y más que tiene confianza en la Policía Estatal/ Población de 18 años y más que identifica a la Policía Estatal)*100	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)	60.2 %	62.2 %	63.2 %	Alza

VI. ALINEACIÓN

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018

META 1

México en Paz

Objetivos

- 1.3 Mejorar las condiciones de seguridad pública.
- 1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.

PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018

Objetivos

1. Consolidar una coordinación efectiva para el diseño, implementación y evaluación de la política de seguridad pública.
2. Reducir la incidencia de los delitos con mayor impacto en la población.
3. Reducir la incidencia de los delitos vinculados a la "Economía Ilegal".
4. Desarrollar en las instituciones de seguridad pública esquemas de proximidad y cercanía con la sociedad.
5. Fortalecer las capacidades de las instituciones policiales.
6. Fortalecer el sistema penitenciario nacional y el especializado en menores de edad que infringen la ley penal.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018

EJE 4

Tranquilidad para tu familia

PROGRAMA 22

Seguridad y orden público.

Objetivo

Garantizar las condiciones necesarias que otorguen tranquilidad a las familias poblanas.

PROGRAMA 23

Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad.

Objetivo

Garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL 2017-2018

Objetivos

1. Disminuir la incidencia delictiva en delitos totales, asegurando la tranquilidad y seguridad de los poblanos.
2. Lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de su libertad en el marco del respeto de sus derechos humanos y su dignidad.
3. Reducir el número de víctimas del delito asegurando la promoción de una cultura de corresponsabilidad ciudadana en la seguridad pública.

VII. MATRIZ DE RIESGOS

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>1. Disminuir la incidencia delictiva en delitos totales, asegurando la tranquilidad y seguridad de los poblanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Personal insuficiente para cubrir las necesidades de la población en materia de seguridad pública. - Capacitación teórica y práctica insuficiente para el personal encargado de la función de seguridad pública. <ul style="list-style-type: none"> - Falta de equipo tecnológico de punta. - Desarrollo de programas informáticos insuficiente. - Falta de interés por parte de algunas instituciones o estados para la ejecución de acciones conjuntas. - Recortes presupuestales para las acciones de seguridad pública. <ul style="list-style-type: none"> - Marco jurídico de actuación desactualizado. - Acontecimientos económicos, políticos, sociales y culturales que generen inestabilidad en estado y en el país. 	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la incidencia delictiva en el Estado. - Incremento de la delincuencia organizada. <ul style="list-style-type: none"> - Proliferación de grupos criminales. - Aumento de la percepción de inseguridad por parte de la población del estado y sus visitantes.
<p>2. Lograr la reinserción social efectiva de las personas privadas de su libertad en el marco del respeto de sus derechos humanos y su dignidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura insuficiente para atender a las personas privadas de su libertad. - Equipamiento obsoleto para mejorar las condiciones de las personas privadas de su libertad. - Recurso insuficiente para la construcción de áreas que permitan ampliar la capacidad instalada. - Personal insuficiente para cubrir las necesidades en materia de reinserción social. - Personal con poca capacitación teórica y práctica en la materia. <ul style="list-style-type: none"> - Marco normativo desactualizado, conforme a la Ley Nacional de Ejecución Penal y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. - Falta de homologación del Sistema de Justicia Penal. - Falta de consolidación de las Unidades Especializadas, Unidad de Medidas Cautelares y Policía Procesal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sobrepoblación en los Centros Penitenciarios. <ul style="list-style-type: none"> - Hacinamiento Penitenciario. - Autogobierno. - Incumplimiento de las disposiciones en materia de derechos humanos. - Aumento de la reincidencia delictiva.

OBJETIVO	RIESGOS	ESCENARIO INDESEABLE
<p>3. Reducir el número de víctimas del delito asegurando la promoción de una cultura de corresponsabilidad ciudadana en la seguridad pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Personal insuficiente y sin el perfil adecuado para cubrir las actividades en materia de prevención del delito. - Poca participación e interés por parte de instancias públicas y privadas, así como de la población en general, para la instrumentación de acciones de prevención. - Campañas de difusión con bajos niveles de impacto. - Espacios limitados para el fomento de la cultura de la legalidad, prevención del delito y la denuncia. - Falta de diagnósticos adecuados para la focalización de acciones de prevención del delito. - Recortes presupuestales para las acciones de prevención. - Marco jurídico y administrativo desactualizado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proliferación de conductas antisociales como el bullying, cyberbullying, sexting y vamping, entre otros. - Aumento de la tasa de victimización. - Desconfianza en las autoridades encargadas de la seguridad pública. - Aumento de la percepción de inseguridad por parte de la población del Estado y sus visitantes.

VIII. DE LA PROCURACIÓN DE FONDOS

- Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP), que celebra el Secretariado del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.

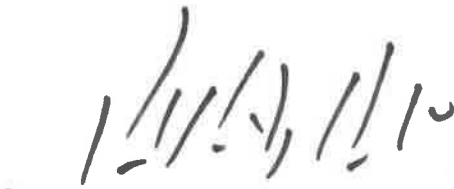
IX. BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, 2016). Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria. Recuperado de http://www.cndh.org.mx/Diagnostico_Nacional_de_Supervision_Penitenciaria
- Comisión Nacional de Seguridad. (2014). Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018. Recuperado de http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014
- Estrada Rodríguez, José Luis. (2014). Seguridad Ciudadana: Visiones Compartidas. Recuperado de <http://iapem.mx/Libros/2014%20163%20Seguridad%20Ciudadana.pdf>
- Gobierno Federal. (2016). Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/189189/Modelo_homologado_unidades_policia_cibernetica.pdf
- Gobierno del Estado de Puebla, (2017), Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, Puebla, Puebla.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016), Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales.
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y la Delincuencia. (Abril de 2010). Cómo hacer para que funcionen las directrices de las naciones unidas sobre la prevención del delito. Recuperado de: <http://www.cinu.mx/XIICongresoONUPrevencionDelito/docs/prevencion%20del%20delito.pdf>
- Moir Robert. (2003). Defining Malware: FAQ. Recuperado de: <https://technet.microsoft.com/en-us/library/dd632948.aspx>
- Ost, S, (2009), Child Pornography and Sexual Grooming, New York, USA, Cambridge.
- Presidencia de la República. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado de: <http://pnd.gob.mx>
- Presidencia de la República. (2013). Programa para la Seguridad Nacional. Recuperado de <http://cdn.presidencia.gob.mx/programa-para-la-seguridad-nacional.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2013). Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5326204&fecha=12/12/2013

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2017 · 2018
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE REGISTRO

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CLAVE: PI/PUE1718/01D/SSP/005



Raúl Sánchez Kobashi
Secretario de Finanzas y Administración



Jesús Roberto Morales Rodríguez
Secretario de Seguridad Pública



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación
Secretaría de Finanzas y Administración

TEMÁTICA 1

Sistema policial de vanguardia

Responsable

Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial



José Tlachi Meneses
Subsecretario

TEMÁTICA 2

Reinserción social efectiva

Responsable

Dirección General de Centros de Reinserción Social




Ignacio Antonio Molina González
Director General

TEMÁTICA 3

Prevención del delito con enfoque de proximidad social

Responsable

Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito
y Relaciones Públicas



Beatriz Eugenia García Hernández
Directora General